ESTUDIOS PREVIOS No 4143.043.26.10
JULIO 27 DE 2026

1. TIPO DE CONTRATACIÓN

Arrendamiento____	Suministro___	
Compraventa X	Prestación de servicios Profesionales y Apoyo a la gestión_____	Otros ____ Cuales_____

2. HERRAMIENTAS DE PLANEACIÓN: La presente contratación hace parte de las herramientas de planeación de la Institución Educativa Libardo Madrid Valderrama.

Plan Anual de Adquisiciones	SI X	No __
Plan Estratégico Institutional	Si X	No __

3. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD: En aplicación del artículo 13 de la Ley 715 de 2001, concordante con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008 y el manual de contratación expedido por el consejo directivo de la institución para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V. se presenta el estudio de conveniencia y oportunidad para la siguiente necesidad.
Con el fin de llevar a cabo los compromisos y metas establecidas legalmente por la Institución Educativa, tiene dentro de sus competencias, suministrar implementos de aseo para las diferentes dependencias y sus respetivas sedes, todo para mejorar la calidad del entorno y por ende el rendimiento laboral de sus funcionarios.
Como la vida es un derecho constitucional, para lograr nuestro bienestar se requiere que nuestra salud no sea afectada por factores externos, como el desaseo del medio donde nos encontramos, por ello garantizamos la eficiencia en el cumplimiento de las tareas que realizan las señoras de servicios generales en sus labores diarias en las distintas áreas de la institución educativa.
La Institución Educativa Libardo Madrid Valderrama en cumplimiento de su función misional, requiere contratar el suministro de materiales de aseo y limpieza, con el fin de brindar a los estudiantes, docentes, personal administrativo y a la comunidad educativa en general, condiciones adecuadas en los diferentes espacios de las instalaciones de la Institución Educativa. Los cuales se encuentran relacionados dentro de la programación anual de compras.
Es claro que el objeto del contrato podrá ser cumplido por una persona natural o jurídica que cuente con las condiciones y cualidades que han sido dispuestos por la Institución.
Es de tener presente que la Institución viene contratando estos servicios desde años atrás, lo que nos permite afirmar que en el sector existen proveedores, (pequeñas y medianas empresas) que nos van a suministrar los bienes aquí relacionados.

La limitación a Mipymes es con base a lo estipulado en el “Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 y la ley 19886 de 11 diciembre de 2023.

4. ANÁLISIS DEL SECTOR: Teniendo en cuenta que a la fecha la Institución Educativa

Libardo Madrid Valderrama cuenta con un histórico, para efectos de este proceso de selección realizó el respectivo análisis, sin embargo, en aras de conocer precios actuales se procedió a solicitar cotizaciones que soporten el análisis económico del valor estimado del contrato, las cuales se consideraran como base de este proceso.

5. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR: La Institución Educativa Libardo Madrid Valderrama, requiere artículos varios de limpieza, para la realización del aseo en todas las áreas de cada una de las sedes.

5.1 CLASIFIICACION DE BIENES Y SERVICIOS:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
47000000	Equipos y suministros para limpieza.
47130000	Suministros de aseo y limpieza.
47131800	Soluciones de limpieza y desinfección.
47131805	Limpiadores de propósito general.

5.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Los implementos de aseo ofrecidos por el proponente deben ser nuevos de excelente calidad tales como marca y referencia cuando sea el caso. Estos son los requerimientos técnicos mínimos exigidos por la entidad. Son los siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÒN	CANTIDAD
1	*GALONES DE LÍMPIDO*	*16*
2	*GALONES DETERGENTE*	*16*
3	*GALONES DE JABON DE MANO*	*3*
4	*KILOS BOLSA MEDIANA*	*34*
5	*KILOS BOLSA INDUSTRIAL*	*31*
6	*RECOGEDORES*	*12*
7	*ESCOBAS ZULIA*	*24*
8	*ESCOBAS PATIO*	*12*
9	*PACAS X 48 FAMILIA EXPERT PH*	*4*
10	*KILOS ACIDO OXALICO*	*8*
11	*PAQUETE X 100 BOLSA T 40*	*4*
12	*DULCEABRIGOS BLANCOS*	*24*

13	*CAJA TAPABOCAS X 100*	*1*
14	*GUANTES PLÀSTICOS CALIBRE 35 8" Y 9"*	*24*
15	*ESPÀTULAS DE 3"*	*8*
16	*ESPONJILLAS SABRA*	*36*
17	*VALDES PLASTICOS DE 10 LITROS*	*4*
18	*TRAPEADORES INDUSTRIALES*	*12*

6. ESTUDIO FOTOGRAFICO: El contratista realizará un registro fotográfico antes, durante y después de la ejecución del proceso contractual, el cual será requisito al recibo a satisfacción del contrato.

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS: Se aplicará lo establecido en del artículo 13 de la Ley 715 de 2001, concordante con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008 y el reglamento expedido por el consejo directivo de la Institución Educativa para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplican las normas comerciales y civiles pertinentes y ley 80 de 1993, así como las reglas establecidas en el contrato y las que se expidan durante el desarrollo de este.
Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Las demás disposiciones comerciales y civiles pertinentes.

8. LIMITACION A MIPYMES Artículo 12. Modificado por el art. 33, Ley 2069 de 2020 <*El nuevo texto es el siguiente*> Promoción del acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas. Con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares ejecuten recursos públicos: 1. Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación.
La Limitación a MiPymes, de la presente invitación se hizo con base al "Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 y la ley 19886 de 11 diciembre de 2023.Artículo 2.2.1.2.4.2.4.
Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la

autoridad competente para expedir dicha certificaciónSe aplicará lo establecido en del artículo 13 de la Ley 715 de 2001, concordante con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008 y el reglamento expedido por el consejo directivo de la Institución Educativa para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplican las normas comerciales y civiles pertinentes y ley 80 de 1993, así como las reglas establecidas en el contrato y las que se expidan durante el desarrollo de este.

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Las demás disposiciones comerciales y civiles pertinentes.

9. IMPUTACION PRESUPUESTAL: La Institución Educativa cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000013 expedido con fecha de la vigencia del año 2026, con cargo al Rubro, materiales y suministros institucionales gratuidad, por valor de CUATRO MILLÓNES SETECIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($4.704.600) de la cuenta No 2.1.2.02.01.003.01.

10. VALOR: El valor del contrato es de CUATRO MILLÓNES SETECIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($4.704.600), incluido IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del proceso contractual.

11. PLAZO DE EJECUCION: El contrato que se derive del presente estudio tendrá una duración de cuatro (4) días, contados del 27 al 30 de julio de 2026, previa suscripción del acta de inicio y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

12. FORMA DE PAGO: La Institución Educativa, transfiere la suma de CUATRO MILLÓNES SETECIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($4.704.600), en una cuenta bancaria activa suministrada por el contratista, el cual debe presentar certificación expedida por el banco con tiempo no mayor de 30 días. Se transfiere al contratista en un solo pago por parte de la Institución, previo cumplimiento de cada una de las etapas y requisitos establecidos por la normatividad vigente del objeto contractual pactado. El supervisor aprobará estos trámites, el acta de entrega a entera satisfacción, teniendo en cuenta la factura o documento equivalente.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN: Los artículos contratados, serán recibidos, en la sede de la Institución Educativa Libardo Madrid Valderrama, ubicada en la carrera 41F No 39 – 58 en Santiago de Cali, sede ANGELICA SIERRA almacén segundo piso, barrio unión de vivienda popular de Cali.

14. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN: La escogencia del contratista se efectuará a través de la Modalidad de selección de mínima cuantía teniendo en cuenta las características y la cuantía del objeto a contratar, de conformidad con lo previsto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 que reglamenta las adquisiciones de bienes,servicios y obras, cuyo valor no

exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independiente de su objeto, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación, expedido por el consejo directivo de la Institución Educativa, para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V.

El proceso de selección y la orden contractual que se suscriba como resultado de este, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá por las normas de La ley 715 en su artículo 13 concordante con el artículo 17 del decreto 4791, y el manual de contratación de la Institución que faculta a los integrantes del consejo directivo de la Institución Educativa, para reglamentar la adquisición de bienes, servicios, y obras hasta 20 S.M.L.M.V.

15. REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES

15.1 PARA PERSONAS JURÍDICAS: Para acreditar la capacidad jurídica debe presentar:

1. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad Competente, con fecha de expedición no mayor a 30 días. (Se exceptúa las actividades no clasificadas como mercantiles de acuerdo con el artículo 23 del Código de Comercio), la actividad económica debe estar relacionada con el objeto a contratar.
2. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal.
3. Fotocopia de Libreta Militar del Representante Legal (Masculino menor de 50 años).
4. Certificado vigente de Registro Único Tributario (RUT) (La actividad económica debe estar relacionada con el objeto a contratar)
5. Acreditar que se encuentra al día en el pago aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, para el caso de personas jurídicas obligadas a ello (Artículo 23 de la ley 1150 de 2007, (si está obligado a tenerlo) o por el Representante Legal, con fecha de expedición menor a 30 días. (Si la certificación es suscrita por el Revisor Fiscal debe allegarse: Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado Junta de Contadores).
6. Formato único hoja de vida (DAFP), del Departamento Administrativo de la Función Pública.
7. Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal del proponente e Inexistencias inhabilidades e incompatibilidades.

8. Acreditar experiencia mínima de un (1) año, con relación al objeto de este proceso contractual.
9. cotización técnica Económica o propuesta.

15.2 Para el Representante Legal

1. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía
2. Fotocopia de Libreta Militar (Masculino menor de 50 años).
3. Certificado vigente de Registro Único Tributario (RUT).
4. Formato único hoja de vida de la función pública (DAFP).
5. Copia de la planilla de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral (Salud y riesgos laborales). No se aceptan afiliaciones a SISBEN
6. Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal del proponente e Inexistencias inhabilidades e incompatibilidades.

7. Acreditar experiencia mínima de un (1) año, con relación al objeto de este proceso contractual.
8. Certificaciones laborales que soportan el anexo a la hoja de vida.
9. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación vigente 1 mes.
10. Certificado de antecedentes fiscales vigentes, expedido por la Contraloría General de la República. vigente 1 mes.
11. Certificado de antecedentes judiciales vigente 1 mes.
12. Certificado del sistema de registro nacional de medidas correctivas (RNMC) vigente 1 mes**.**
13. Autorización Consulta del Certificado de inhabilidad por delitos sexuales, vigente 1 mes
14. Certificado deudores alimentarios morosos REDAM vigente 1 mes.
15. Cotización o Propuesta técnica Económica

15.3 PARA PERSONAS NATURALES:

1. Certificado de Matricula Mercantil expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad Competente, con fecha de expedición no mayor a 30 días. (Se exceptúa las actividades no clasificadas como mercantiles de acuerdo con el artículo 23 del Código de Comercio)
2. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía
3. Fotocopia de Libreta Militar (Masculino menor de 50 años).
4. Certificado vigente de Registro Único Tributario (RUT).
5. Formato único hoja de vida de la función pública (DAFP).
6. Copia de la planilla de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral (Salud y riesgos laborales). No se aceptan afiliaciones a SISBEN
7. Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal del proponente e Inexistencias inhabilidades e incompatibilidades.

8. Acreditar experiencia mínima de un (1) año, con relación al objeto de este proceso contractual.
9. Certificaciones laborales que soportan el anexo a la hoja de vida.
10. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
11. Certificado de antecedentes fiscales vigentes, expedido por la Contraloría General de la República.
12. Certificado de antecedentes judiciales.

13. Certificado del sistema de registro nacional de medidas correctivas (RNMC)**.**
14. Autorización Consulta del Certificado de inhabilidad por delitos sexuales.
15. Certificado deudores alimentarios morosos (REDAM) vigente 1 mes.
16. Cotización o Propuesta técnica Económica.

16. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Entregar los bienes objeto del contrato en los términos establecidos en este proceso.
2. Obrar con diligencia en las gestiones vinculadas al contrato, en cumplimiento de los documentos del proceso.
3. Mantener los precios presentados en la propuesta. En caso de fuerza mayor que obligue a la variación de precios deberá el contratista informar por escrito lo relacionado al supervisor.
4. Mantener la calidad de los bienes y servicios ofrecidos. En caso de cambio en las características o identificación de algún ítem, el mismo deberá aprobarse por parte de la institución, sin que de manera alguna procedan los cambios unilaterales por parte del contratista.
5. Reemplazar los materiales que resulten defectuosos o de mala calidad. Igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes, productos o elementos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el proveedor no restituye los bienes, productos o elementos defectuosos dentro del término señalado por la Institución, ésta podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
6. Otorgar las garantías, a que hubiese lugar.
7. Avisar a la Institución Educativa Libardo Madrid Valderrama, sobre la ocurrencia de hechos o circunstancias que puedan generar una inoportuna o indebida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Institución. El aviso mencionado deberá hacerse efectivo dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes, del hecho o circunstancia en referencia.
8. Avisar a la Institución sobre su incursión en causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente. El aviso deberá hacerse efectivo dentro del día hábil siguiente al

conocimiento, por parte del contratista, de los hechos o circunstancias que generen la inhabilidad o incompatibilidad.
9. Mantenerse a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales cuando corresponda.
10. Ser el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos, sin que la Institución adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
11. Mantenerse a paz y salvo en el pago de los aportes a seguridad social, si corresponde.
12. Las demás inmersas en la normatividad que rija la invitación pública o las estipuladas en el proceso contractual que le correspondan.

17. **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:**

1. Prestar la mayor colaboración a el contratista, para la correcta ejecución del objeto contractual.
2. Realizar el pago oportunamente, previo el cumplimiento de los requisitos legales y fiscales por parte del contratista.

3. Colocar a disposición del contratista la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del objeto contractual.
4. Lugar de ejecución del contrato: Los bienes deberán ser entregados en el Almacén de la Institución Educativa Libardo Madrid Valderrama,
5. Forma de pago: El trámite de pago se iniciará contra entrega de los bienes objeto del presente contrato, previa presentación de cuenta de cobro y/o factura original por parte del contratista; Certificación del supervisor del contrato de recibido a satisfacción de los elementos.

18. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

1.Perfeccionar conjuntamente la minuta del contrato en los términos previstos, suscripción suspensiones o prórrogas, modificaciones y en general las actas que se produzcan en el desarrollo del contrato, incluyendo el acta de liquidación.
2. Suministrar la información disponible que se requiera para la ejecución del contrato.
3. Apoyar técnicamente el desarrollo del contrato.
4. Propender por el logro de los productos pactados.
5. Mantener un flujo constante de la información necesaria durante ejecución y liquidación del contrato.
6. Mantener el SECOP II actualizado en cuanto respecta a sus obligaciones.
sus obligaciones.

19. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÒN CONTRATISTA *Y/O PROVEEDOR*	ASIGNACIÒN INSTITUCIÓN EDUCATIVA	ESTIMACIÒN TOTAL
1	Eventos de cambio de legislación en materia contractual de situación política o de condiciones macroeconómicas que tengan impacto negativo.	30%	70%	100%
2	Riesgo económico imposición de nuevos cambios tributarios, que pueden afectar el equilibrio contractual.	80%	20%	100%
3	Errores u omisiones realizadas por e el contratista en relación con la ejecución del objeto contratado.	100%	0%	100%
4	Demora en la atención de requerimientos realizados por el supervisor.	100%	0%	100%
5	Retraso en los pagos por parte de la entidad contratante, sin justificación alguna.	0%	100%	100%

20. SUPERVISIÓN Y CONTROL: La institución educativa ejercerá la supervisión, control y vigilancia de la ejecución del objeto del contrato a través del señor rector de la institución o a quien delegue, tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista.

El Supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener la ejecución del contrato así el contratante no le brinde las Condiciones técnicas ni locativas en la institución y el contratista deba realizar sus funciones fuera de las instalaciones del contratante sin costo adicional alguno ni representará perjuicio alguno en detrimento de sus gananciales como contratista.

21. VARIABLES QUE LA ENTIDAD HA TENIDO EN CUENTA PARA EL CÁLCULO DEL PRESUPUESTO AÑO 2025.

tipo de carta de aceptación	*Retención en la fuente*	*Estampilla pro-Univalle*	*Estampilla pro hospitales*	*Estampilla desarrollo*	*Estampilla Bienestar adulto mayor*	*Estampilla pro deporte Y Recreación*	*Retica*	*Contribución especial*	*Estampilla Pro Universidad del Pacífico*	*Contribución al **FIC** Cancelar en el Sena una vez se firme el contrato, o se acepte la propuesta*	*RETE-IVA*
Obra Y Mantenimiento	6% ó 4%	2%	1%	1%	2%	2%	1%	5%	0.5%	1%	15%
Suministro	3.5%	2%	1%	1%	2%	2%	0.77%	NA	0.5%	NA	15%
Servicios	6%	2%	1%	1%	2%	2%	1%	NA	0.5%	NA	15%

NUEVA ESTAMPILLA
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR SE APLICARÁ EL 2% A TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS DE SUMINISTRO, MANTENIMIETO Y OTROS.
NOTA 1: La carga tributaria que se genere con ocasión de la firma, ejecución y liquidación del contrato, está a cargo y es de responsabilidad exclusiva del proponente.
NOTA 2: El proponente asume bajo su costa y riesgo la presentación de la propuesta, por lo tanto, la Institución no se hace responsable de reembolso de dineros por ocasión de ello.

22. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL: En el presente proceso teniendo cuenta que se trata de un valor inferior a los valores que se aplican en los ACUERDOS COMERCIALES, esta contratación no está cobijada por los mismos, suscritos por Colombia. Los valores en pesos colombianos para los Acuerdos Comerciales con Canadá, Chile, Estados Unidos, Liechtenstein, Suiza y la Unión Europea están vigentes hasta el 31 de diciembre de 2016.

23. GARANTÍAS: Conforme a lo establecido por el inciso quinto del artículo 7° de la Ley 1150 del 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 del 2015 no es obligatoria la exigencia de garantías en la contratación directa, y en el presente proceso de selección y teniendo en cuenta la naturaleza de su objeto, el valor y la forma de pago, la Institución Educativa considera que no es necesaria la constitución de la garantía única. Sin embargo, la institución educativa debe evaluar la necesidad de exigir una garantía de cumplimiento de las obligaciones, dependiendo de la naturaleza, complejidad y

cuantía del contrato. Por lo tanto, no es obligatorio exigir garantías en los procesos de contratación menores o iguales a 20 SMLMV.

24. LIQUIDACIÓN: La liquidación del contrato a suscribirse se realizará de mutuo acuerdo a la finalización del plazo contractual y del cumplimiento del objeto del contrato o dentro de los Cuatro meses siguientes al vencimiento del Plazo de Ejecución y en todo caso se dará aplicación a los términos consagrados en el Artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

Atentamente



ORLANDO QUINTERO
Rector